

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON,

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N°**

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- B. Las facultades que me confieren la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente lo dispuesto en letra C, del artículo N° 4.
- C. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de Octubre del 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal, a partir del 24 de Octubre 2023
- D. D.A N° 3303, de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sr. Sebastián Tello Contreras.
- E. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece subrogancia del Sr. Alcalde.
- F. Sentencia de proclamación del 30 de noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N° 280-2024 donde se establece como Alcalde Electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
- G. Decreto Presupuestario N°46 del 16 de Diciembre del 2025 que aprueban el presupuesto Municipal año 2026 y su diferente ítem.
- H. Informe Social N°26 marzo del 2026, de la oficina de vivienda del Departamento de Desarrollo Comunitario el cual sugiere la contratación de gasfiter por emergencia sanitaria vivienda comodato.

DECRETO:

1. **OTÓRGUESE**, ayuda social de acuerdo a Informe Social N°26 a Sra. Margarita Ahumada Ortega Rut: [REDACTED], la que considera la reparación de los departamentos 13 y 24 del Condominio Social Vista al Mar, entregados en comodato, incluida la mano de obras y los materiales.
2. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

3. **RÍNDASE**, de manera documentada el gasto autorizado por medio de presente decreto Alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas.
4. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva a este decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Dideco
3. Oficina de Vivienda
4. Contabilidad

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

